REF: MEMORANDO DCyPB N° 309/2022 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022 DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y PROVISIÓN DE BIENES S/ SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE APLICACIÓN DE MULTAS.-

DICTAMEN DGAJ. Nº 1489/2022

Asunción, 29 de noviembre de 2022.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL JURÍDICO:

Me dirijo a usted, con relación al Memorándum de referencia, en el cual el Departamento de Control y Provisión de Bienes solicita la resolución de autorización de aplicación de multas, conforme a la Resolución N° 329 de fecha 31 de julio de 2021. ----------

I. ANTECEDENTES

Memorándum DUOC N° 376/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, en referencia al Memorándum DCyPB N° 298/2022 de fecha 27/10/2022, remitido por Providencia de la Dirección de Administración, por el cual se solicita el cálculo de la multa a ser aplicada al Contrato N° 08/202, suscrito con la firma DATA SIYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 "Adquisición de Tintas y Tóner para el MDI" ID N° 413.670.

Copia de la Proforma de la Resolución de autorización de la aplicación de multas.

II. MARCO LEGAL

LEY No. 2.051/03 de fecha 12 de diciembre de 2002 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. **Artículo 1°.-** OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES Las contratantes gozan de los siguientes derechos: e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas se ejecutarán de inmediato.

Artículo 74.- PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES Una vez enterada la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), de los hechos presuntamente transgresores de la ley o del contrato por parte de los proveedores o contratistas, procederá de la siguiente manera: a) comunicará por escrito al presunto infractor los hechos que pudieren llegar a constituir una trasgresión a la legislación de la materia o al contrato, estableciendo, fundada y motivadamente, las circunstancias de tiempo, lugar y modo, otorgándole un plazo no menor a

diez días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas, informes, pericias, testimonios que estime pertinentes; y, b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, emitirá la resolución que en derecho proceda, fundada y motivada.

Resolución N° 329 de fecha 31 de julio de 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS RESPECTO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTACIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA GUIA DE GESTIÓN DE CONTRATOS Y EL MANUAL DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS COMO MATERIAL DE ORIENTACIÓN.

DIRECCIÓN DE UOC

- Elabora Planilla de Computo de Multas a Proveedores y remite a la Dirección de Administración.
- Expresa su posición y criterio sobre la aplicación de multas, retraso en el cronograma, prorroga, modificación o rescisión del contrato.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Realiza las gestiones administrativas para la aplicación de multas a Proveedores y Contratistas:

- Elabora informe respecto de las causas para la aplicación de multas, adjunta los antecedentes.
- Recibe informe de la UAC respecto de las causas para la aplicación de multas, con los antecedentes correspondientes.
- Solicita a la UOC el cálculo de las multas, adjuntando los antecedentes.
- Solicita resolución de autorización para la aplicación de las multas.
- Incorpora los antecedentes al legajo de pago para la imputación de la multa.

Contrato N° 08/2022 de fecha 10 del mes de agosto del año 2022 Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

11. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

El Pliego de Bases y Condiciones establece el Porcentaje de multas. El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,10 %. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato

cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

III. ANALISIS JURIDICO

Por memorando DCyPB N° 309/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, por el cual se solicita la autorización por Resolución la aplicación de las multas a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

La **LEY No. 2.051/03** en su Artículo 1° establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público.

La referida norma en su **Artículo 74** establece que para imponer sanciones, la Unidad Central Normativa y Técnica al esterarse de los hechos presuntamente transgresores de la ley o del contrato por parte de los proveedores o contratistas, comunicará por escrito al presunto infractor los hechos que pudieren llegar a constituir una trasgresión, estableciendo fundada y motivadamente, las circunstancias de tiempo, lugar y modo, otorgándole un plazo no menor a diez días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas, informes, pericias, testimonios que estime pertinentes; y, una vez transcurrido el plazo, emitirá la resolución que en derecho proceda, fundada y motivada.

En el contrato N° 8 en el punto 11 establece sobre las multas y otras penalidades, serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2951/2003 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones, el Porcentaje de multa establecida es del 0,10%. El porcentaje de multa será aplicada por el atraso en la entrega de los bienes. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En cuanto al modelo de la Resolución corresponde introducir las siguientes correcciones:

1- En el encabezado debe decir: POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE MULTAS A PROVEEDORES QUE INCUMPLIERON EN EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.
2- En la parte del VISTO: corresponde corregir la numeración del memorándum que debe ser N° 309 y de fecha 31 de octubre de 2022.
3- Así también en el CONSIDERANDO: falta corregir el año que de debe ser 31 de julio de 2020.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección

REF: MEMORANDO DCyPB N° 309/2022 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022 DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y PROVISIÓN DE BIENES S/ SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE APLICACIÓN DE MULTAS.-

IV CONCLUSIÓN

Por tanto, llevado a cabo la revisión y análisis del presente autos, y teniendo en cuenta el Contrato y conforme a lo que corresponde a esta Dirección Jurídica, es del parecer que:

1. La Resolución N° 329 del Ministerio del Interior, a la fecha se encuentra vigente.
2. La aplicación de multas debe ser hecha por Resolución.
3. En cuanto a la proforma de la Resolución, corresponde introducir las correcciones de acuerdo con la mencionada mas arriba.
4. En consecuencia, no existe impedimento legal alguno para la aplicación de multas por incumplimiento de contrato N° 8/2022 de fecha 10 del mes de agosto del año 2022 por parte de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 "Adquisición de Tintas y Tóner para el MDI", por consiguiente, corresponde proseguir con los trámites administrativos para la firma de la Resolución por la Máxima Autoridad de la Institución, por la cual se autoriza la aplicación de multas.

Abg. Edgar E. Núñez F.
Director Interino
Dirección Asuntos Legales Internos

ABG. MARIO REYES CABRERA
Asesor Jurídico

Asunción, 29 de noviembre de 2022

Conforme con el Dictamen que antecede, se remite el presente expediente a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** a sus efectos. ----------

MSC. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Presentado en D.G.A. y F. (3810) 29/11/2022
Fecha 29/11/2022
Hs. 14:27 Hs.
Recibido por

A: Dirección de Administración. Para proseguir con los trámites pertinentes

Ing. José Neri Mariño
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Administración
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº: 2848
Fecha: 30 NOV 2022
Hora: 07:44
Firma:

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
REMITIR A:
Coord. de Bienes y Serv. Gr.
Dpto. de Control y Provisión de Bienes X
Dpto. de Gestión
Observación: Resolución correspondiente y remitir nuevamente
Fecha: 30/11/2022 Firma:

Ing. Com. Rubén Martínez
Director Interino
Dirección de Administración

DCyPB Nº: 309/2022

MEMORANDO

A: Ing. Com. Rubén Martínez, Director Interino
Dirección de Administración

DE: Sr. Cristian Báez, Jefe Interino
Departamento de Control y Provisión de Bienes

TEMA: Solicitud de resolución de aplicación de multas.

FECHA: 31/10/2022

Conforme a la Resolución N° 329 de fecha 31 de julio del 2021 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS RESPECTO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".***

Se solicita realizar la resolución de autorización de aplicación de multas, establecidas en el ANEXO I, que forma parte de la Resolución N° 329/2021.

Se comunica el proveedor a quien se le aplicó la multa correspondiente por la entrega tardía de los bienes adjudicados:

1. **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Contrato N° 08/2022.**

Se adjuntan copia simple del Memorándum DUOC N° 376/2022, de la planilla de cálculo de aplicación de multa y de la Proforma de Resolución.

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Administración
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº: 2562
Fecha: 31 OCT 2022
Hora: 11:14
Firma:

A LA DIR. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PARA CONOCIMIENTO Y POR SU INTERMEDIO, A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES.

Ing. Com. Rubén Martínez
Director Interino
Dirección de Administración

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADA
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Entrada Nº: 3870
Fecha: 31/10/2022
Firma: Hora: 12:15

31/10/2022

A: Dirección Gral de Asesoría Jurídica.

Para su parecer jurídico, y posterior remisión a Secretaría General

Lic. José Neri Mariño
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DOCUMENTO INGRESADO EN LA ASESORIA JURIDICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR 31/10/22 DE DOS MIL SIENDO 15:03 HORAS CON FIRMA DE Cristian Báez CONSTE

MEMORÁNDUM DUOC N°376/2022

A : **Ing. Com. Rubén Martínez**, Director
Dirección de Administración

De : **C.P. Lorena Araujo**, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Ref. : Solitud de aplicación de multa Contrato N° 08/2022

Fecha : 27 de octubre de 2022

Me dirijo a Usted, en referencia al Memorando DCyPB N° 298/2022 de fecha 27/10/2022, remitido por Providencia de la Dirección de Administración, por el cual se solicita el cálculo de la multa a ser aplicada al Contrato N° 08/2022, suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 "Adquisición de Tintas y Tóner para el MDI" ID N° 413.670.

Al respecto, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Contrato N° 08/2022 y a los antecedentes remitidos, fue realizado el cálculo de la multa respectiva, cuya Planilla se adjunta, así como el Memorándum de referencia.

A su conocimiento y consideración, atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Administración
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº: 2530
Fecha: 27 OCT 2022
Hora: 13:53
Firma:

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADA
Departamento de Control y Provisión de Bienes
Entrada Nº: 876
Fecha: 27-10-2022 Hora: 14:23
Firma:

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
REMITIR A:

Coord. de Bienes y Servicios	
Dpto. de Control y Provisión de Bienes	X
Dpto. de Gestión [illegible]	
Dpto. de Transporte	

Observación: Remitir por carpeta de Resolución de Autorización.
Fecha: 27/10/2022 Firma:

Ing. Com. Rubén Martínez
Director Interino
Dirección de Administración

TETÃPY
Motenondeha
Ministerio del
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LCO N° 04/2022 "Adquisición de Tintas y Tóner para el MDI"

ID N°: 413.670

Modalidad de la Contratación: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

Resolución de Adjudicación: 271
Fecha: 14/7/2022

Empresa Adjudicada: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Contrato: 08
Fecha: 10/8/2022

Plazo de entrega: 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Multas por incumplimiento: MULTAS DEL 0,1% POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

SE PROCEDE A APLICAR LA MULTA POR DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12= (5x11)
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total Monto G.	Recepción de O.C.	Nota de Remisión	Fecha de Entrega de los Bienes	Vencimiento Plazo de Entrega	Días de Atraso	Atraso en %	Total Multa G.
1.1	TONER CANON GPR-44 COLOR AMARILLO	9	1.295.000	11.655.000	12/8/2022	50946	24/10/2022	29/8/2022	56	5,6%	652.680
1.2	TONER CANON GPR-44 COLOR MAGENTA	1	1.295.000	1.295.000	12/8/2022	50076	9/9/2022	29/8/2022	11	1,1%	14.245
	TOTALES			**12.950.000**							**666.925**

Fecha: 27/10/2022

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Lorena Araujo
Directora DUOC
Ministerio del Interior

POR LA CUAL SE REGULARIZA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE MULTAS A PROVEEDORES QUE INCUMPLIERON EN EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.----------

Asunción de de 2022

VISTO: El Memorandum N° 309 de fecha 31 de octubre de 2022, presentado por el Departamento de Control y Provisión de Bienes dependiente de la Dirección de Administración de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: la Resolución N° 329 de fecha 31 de julio del 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS RESPECTO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que la Dirección Juridica de esta Cartera de Estado, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en los terminos del Dictamen A.J. N°___ de fecha ___ de agosto del 2022..

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional y las disposiciones legales pertinentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,...

EL MINISTRO DEL INTERIOR

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la aplicación de multas a los proveedores a quienes entregaron con retraso los bienes y/o servicios adjudicados:

1. DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Contrato N° 08/2022.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Humberto Insfrán M.
Secretario General

Federico A. González
Ministro

DCyPB Nº: 359/2022

MEMORANDO

A: Ing. Com. Rubén Martínez, Director Interino
Dirección de Administración

DE: Sr. Cristian Báez, Jefe Interino
Departamento de Control y Provisión de Bienes

TEMA: Solicitud de resolución de aplicación de multa.

FECHA: 30/11/2022

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección General de Asesoría Jurídica en atención al Dictamen DGAJ N° 1489/2022 y sus correcciones a fin de proseguir con los trámites pertinentes a la aplicación de multa a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Con relación a lo mencionado, se adjunta Proforma de Resolución para el mismo.

Atentamente.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE MULTAS A PROVEEDORES QUE INCUMPLIERON EN EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.----------

Asunción de de 2022

VISTO: El Memorandum N° 309 de fecha 31 de octubre de 2022, presentado por el Departamento de Control y Provisión de Bienes dependiente de la Dirección de Administración de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: la Resolución N° 329 de fecha 31 de julio del 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS RESPECTO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que la Dirección Juridica de esta Cartera de Estado, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en los terminos del Dictamen A.J. N°___ de fecha ___ de agosto del 2022..

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional y las disposiciones legales pertinentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,...

EL MINISTRO DEL INTERIOR

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la aplicación de multas a los proveedores a quienes entregaron con retraso los bienes y/o servicios adjudicados:

1. DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Contrato N° 08/2022.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Humberto Insfrán M.
Secretario General

Federico A. González
Ministro